



Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 615-2024-MPH-A-GM**

Huarney, 06 de noviembre del 2024

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY



VISTO:

El Informe Legal N° 0916-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 30.10.2024 e Informe N° 0559-2024-MPH-GI-SGOP de fecha 09.09.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Carta N° 65-2024/YEJG/CO, de fecha 26 de junio del 2024, la Consultora Ing. Mecánico Electricista YESENIA E. JULCA GONZALES, presenta a la entidad el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2495836, para su evaluación respectiva, en mérito al Contrato N° 091-2024-MPH-A-GM;

Que, con Informe N° 001-2024-MPH-SGEyP/EP-MSM, de fecha de recepción 22 de julio del 2024, el Evaluador de Estudios y Proyectos, en atención a la Carta N° 0311-2024-MPH-GI/SGEyP/RCMG, informa a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, que luego de la evaluación técnica del presente expediente, hace llegar las observaciones, para hacer de su conocimiento al consultor, para ser subsanadas;

Que, con Carta N° 0337-2024-MPH-GI/SGEyP/CSSR, de fecha 22 de julio del 2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, comunica a la Consultora Ing. Mecánico Electricista YESENIA E. JULCA GONZALES, las observaciones al Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2495836; y con Carta N° 75-2024/YEJG/CO, de fecha 02 de agosto del 2024, la Consultoría Ing. Mecánico Electricista YESENIA E. JULCA GONZALES, presenta a la entidad el levantamiento de las observaciones al expediente técnico en mención;

Que, con Informe N° 072-2024-MPH-SGEyP/EP-PCCG, de fecha 06 de setiembre del 2024, el Evaluador de Estudios y Proyectos de la entidad Ing. PABLO CESAR CURO GONZALES, informa a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, en atención a la Carta N° 0372-2024-MPH/GI/SGEyP/CSSR, que de la evaluación técnica del Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto denominado:





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 615-2024-MPH-A-GM

"CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2495836, indica que realizo la evaluación del levantamiento de observaciones y que dicho expediente técnico de saldo de obra está libre de observaciones técnicas, luego de haber cumplido la evaluación técnica está listo para su aprobación, recomendando se derive a la Subgerencia de Obras Publicas responsable de la UEI, para elaboración del Informe de Consistencia de dicho proyecto a nivel de expediente técnico, y la aprobación del expediente técnico de saldo de obra mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0559-2024-MPH-A-GM-GI/SGEyP de fecha 09.09.2024, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita a la Gerencia de Infraestructura aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico de Saldo de Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2495836; recomendando que el presente informe se derive a la Subgerencia de Obras Publicas responsable de la UEI, para elaboración del informe de consistencia de dicho proyecto a nivel de expediente técnico y se apruebe el expediente técnico de saldo de obra mediante acto resolutivo, con un presupuesto total de inversión de S/ 378,293.61 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 61/100 Soles) bajo la modalidad de ejecución Indirecta por Contrata, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, según detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2495836.	.
RED PRIMARIA	90,767.83
RED SECUNDARIA	151,976.96
COSTO DIRECTO	242,744.79
GASTOS GENERALES (10%)	24,274.48
UTILIDAD (10%)	24,274.48
SUB TOTAL	291,293.75
IGV (18%)	52,432.88
COSTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA	343,726.63
SUPERVISION DE OBRA	21,929.71
EXPEDIENTE TECNICO	9,200.00
GESTION DE PROYECTO	3,437.27
PRESUPUESTO DE LA INVERSION	S/ 378,293.61



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 615-2024-MPH-A-GM

Que, mediante Informe N° 996-2024-MPH-A-GM-GI de fecha 18.09.2024, el Gerente de Infraestructura solicita al Gerente Municipal la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2495836, por el monto total de inversión de S/ 378,293.61 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 61/100 Soles) bajo la modalidad de ejecución Indirecta por Contrata, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, solicitando aprobación mediante acto resolutivo, previo informe legal;

Que, mediante Memorándum N° 2755-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 19 de setiembre del 2024, la Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informar respecto a la disponibilidad presupuestal respecto a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura sobre la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2495836;

Que, con Informe N° 02127-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 21 de octubre del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, respecto a la solicitud de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del expediente técnico de saldo de obra, que se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el Presupuesto Institucional de nuestra entidad, para el ejercicio fiscal 2024, y SI SE CUENTA con disponibilidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2495836; por el monto de S/ 9,200.00 (Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (18) Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Memorándum N° 3101-2024-MPH-A-GM, de fecha 29 de octubre del 2024, la Gerente Municipal solicita a esta Gerencia emitir opinión legal respecto a la aprobación del Expediente Técnico de Saldo de Obra denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2495836;

Que, mediante Informe Legal N° 0916-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 30.10.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** Que, estando a lo opinado en los informes de las áreas técnicas previas que conocieron el caso presente, y por lo antes expuesto en aplicación y al amparo de la normatividad vigente OPINO que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

- 4.1 **APROBAR**, Expediente Técnico de Saldo de Obra denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2495836, por el monto de inversión de S/ 378,293.61 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 61/100 Soles) bajo la modalidad de ejecución Indirecta por Contrata, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, conforme lo informado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 0559-2024-MPH-A-GM-



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 615-2024-MPH-A-GM

GI/SGEyP, de acuerdo al siguiente detalle y conforme a la memoria descriptiva del Expediente Técnico:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	
DESCRIPCION	MONTO (S/.)
SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2495836.	
RED PRIMARIA	90,767.83
RED SECUNDARIA	151,976.96
COSTO DIRECTO	242,744.79
GASTOS GENERALES (10%)	24,274.48
UTILIDAD (10%)	24,274.48
SUB TOTAL	291,293.75
IGV (18%)	52,432.88
COSTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA	343,726.63
SUPERVISION DE OBRA	21,929.71
EXPEDIENTE TECNICO	9,200.00
GESTION DE PROYECTO	3,437.27
PRESUPUESTO DE LA INVERSION	S/ 378,293.61

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título XIV sobre descentralización, radicando esa autonomía de los gobiernos locales en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo debe entenderse que tal autonomía no es absoluta toda vez que el Art. VIII del Título Preliminar de la referida Ley 27972 aclara que los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, al amparo del DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, se evidencia que el Expediente Técnico de Saldo de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2495836, cumple con el procedimiento establecido en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES;



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 615-2024-MPH-A-GM

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda en lo establecido la Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento, y en el caso presente tratándose de proyectos de interés local y en beneficio de la población, se ve por conveniente aprobar el Expediente Técnico de Saldo de Obra denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2495836; por el monto total de inversión de S/ 378,293.61 (Trescientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Tres con 61/100 Soles) bajo la modalidad de ejecución Indirecta por Contrata, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 75 días calendario;

Que, el Anexo N° 01 (definiciones) del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, define al "Expediente Técnico de Obra", como el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, al contarse con los informes de las áreas técnicas (Subgerencia de Estudios y Proyectos y Gerencia de Infraestructura) que respaldan la consistencia del contenido del Expediente Técnico de Saldo de Obra denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2495836, y que según el Informe N° 02127-2024-MPH-A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solo se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 9,200.00 Soles, monto que corresponde a la elaboración del EXPEDIENTE TECNICO del proyecto en mención, **entendiéndose que la entidad no cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de inversión de dicho proyecto**, esta Gerencia de Asesoría Jurídica considera proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo, y que posteriormente se cuente con la disponibilidad presupuestal para al ejecución del presente expediente de saldo de obra; dejando expresa constancia **que el pronunciamiento únicamente se circunscribe a los aspectos de carácter legal en torno al procedimiento seguido para su aprobación, mas no así de la información técnica que ha sido objeto de revisión por las áreas antes señaladas;**

Que, en mérito al artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se prescribe que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...). Por lo mismo está autorizado por la Ley Organiza de Municipalidades, aprobar por el solo hecho de su designación, expedientes técnicos que por Ley de la materia so delegables, máxime si la dirección y responsabilidad la administración municipal, y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH/A de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo la aprobación del proyecto del expediente técnico:

RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, Expediente Técnico de Saldo de Obra denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2495836, por el monto de inversión de S/ 378,293.61 (Trescientos Setenta y Ocho Mil





Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 615-2024-MPH-A-GM

Doscientos Noventa y Tres con 61/100 Soles) bajo la modalidad de ejecución Indirecta por Contrata, Sistema de Contratación a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, conforme lo informado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 0559-2024-MPH-A-GM-GI/SGEyP, de acuerdo al siguiente detalle y conforme a la memoria descriptiva del Expediente Técnico:

RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	
DESCRIPCION	MONTO (S/)
SALDO DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE WASIÑAUPA DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2495836.	
RED PRIMARIA	90,767.83
RED SECUNDARIA	151,976.96
COSTO DIRECTO	242,744.79
GASTOS GENERALES (10%)	24,274.48
UTILIDAD (10%)	24,274.48
SUB TOTAL	291,293.75
IGV (18%)	52,432.88
COSTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA	343,726.63
SUPERVISION DE OBRA	21,929.71
EXPEDIENTE TECNICO	9,200.00
GESTION DE PROYECTO	3,437.27
PRESUPUESTO DE LA INVERSION	S/ 378,293.61



Artículo 2°. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sugerencia de Logística y Patrimonio y a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL